



**UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR**

CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR**

MODALIDAD:

ARTICULO CIENTIFICO

TITULO:

**“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA ELIMINACIÓN DE BONIFICACIÓN POR
DESAHUCIO POR RETIRO VOLUNTARIO”**

AUTOR:

LAURA MILENA CEDEÑO MUÑOZ

TUTOR:

ABG. HEIDI MARÍA HIDALGO ANGULO, PH.D.

MANTA, MANABI, ECUADOR 2025

Declaración de Autoría


El trabajo de grado denominado **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA ELIMINACIÓN DE BONIFICACIÓN POR DESAHUCIO POR RETIRO VOLUNTARIO”** ha sido desarrollada con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme a las citas que constan en las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

En virtud de esta declaración me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de proyecto de grado en mención.



Laura Milena Cedeño Muñoz

Autor

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A).	CÓDIGO: PAT-04-F-004
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 1 Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutora de la Facultad Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Carrera de Derecho de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado preliminarmente el Trabajo de Integración Curricular en la modalidad Artículo Científico, bajo la autoría de la estudiante **LAURA MILENA CEDEÑO MUÑOZ**, con número de cédula **1313525048**, legalmente matriculado/a en la carrera de **DERECHO**, período académico **2025-(2)**, cumpliendo el total de **384 horas**, cuyo tema del **ARTÍCULO CIENTÍFICO** es **"ANÁLISIS JURÍDICO DE LA ELIMINACIÓN DE BONIFICACIÓN POR DESAHUCIO POR RETIRO VOLUNTARIO"**. El mismo que ha sido aceptado y publicado en la revista científica **Polo del Conocimiento**, adjunto el link de <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/10143>

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, y la originalidad del mismo, requisitos suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 23 de enero del 2026.

Lo certifico,



Dra. Heidi Hidalgo Angulo PhD.
Docente Tutor

*Análisis jurídico de la eliminación de bonificación por desahucio por
retiro voluntario*

*Legal analysis of the elimination of the eviction bonus for voluntary
retirement*

Autor I

Laura Milena Cedeño Muñoz

e1313525048@live.uleam.edu.ec

Abg. Heidi María Hidalgo Angulo, Ph.D.

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

heidi.hidalgo@uleam.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0001-5318-2715>

Resumen

Este artículo analiza el impacto jurídico de la eliminación de la bonificación por desahucio en los casos de retiro voluntario, con especial atención al principio de progresividad y los derechos laborales adquiridos. A través de un enfoque dogmático y normativo, se revisa la evolución legislativa y jurisprudencial que ha influido en esta figura compensatoria, contrastando su eliminación con los fundamentos del derecho al trabajo y la seguridad jurídica. Asimismo, se examina el tratamiento comparado en otras jurisdicciones latinoamericanas y los criterios de organismos internacionales sobre estándares mínimos de protección al trabajador. El estudio

concluye que la supresión de este beneficio plantea tensiones entre la sostenibilidad financiera del sistema laboral y la garantía de derechos fundamentales, sugiriendo la necesidad de reformas equilibradas y dialogadas.

Palabras Claves

Bonificación por desahucio, Retiro voluntario, Derecho laboral, Seguridad jurídica

Abstract

This article analyzes the legal impact of the elimination of the severance bonus in cases of voluntary retirement, with special attention to the principle of progressivity and acquired labor rights. Through a dogmatic and normative approach, it reviews the legislative and jurisprudential developments that have influenced this compensatory measure, contrasting its elimination with the foundations of the right to work and legal certainty. It also examines the comparative treatment in other Latin American jurisdictions and the criteria of international organizations on minimum standards of worker protection. The study concludes that the elimination of this benefit raises tensions between the financial sustainability of the labor system and the guarantee of fundamental rights, suggesting the need for balanced and negotiated reforms.

Keywords

Eviction bonus, Voluntary retirement, Labor law, Legal security

Introducción

En el contexto de un proceso continuo de reinterpretación y ajuste del marco normativo laboral ecuatoriano, la **Resolución No. 03-2025** emitida por la Corte Nacional de Justicia ha generado un amplio debate jurídico, social y económico. Esta resolución establece un precedente obligatorio sobre la **improcedencia de la bonificación por desahucio en los casos de retiro voluntario**, alterando una interpretación anterior que permitía su aplicación en tales circunstancias (Corte Nacional de Justicia, 2025; Bonilla, 2025). La decisión plantea cuestionamientos de fondo sobre los **derechos adquiridos de los trabajadores**, la naturaleza jurídica del desahucio y el alcance compensatorio del retiro voluntario.

A nivel macroestructural, esta problemática se enmarca en una tensión entre la necesidad de garantizar sostenibilidad institucional y la obligación de proteger los derechos fundamentales de los trabajadores. La resolución se inscribe en una discusión doctrinal sobre la distinción entre **la terminación unilateral del contrato por voluntad del trabajador** (retiro voluntario) y la **figura del desahucio**, que tradicionalmente ha sido comprendida como un mecanismo activado por el empleador o como respuesta a condiciones laborales específicas que justifican una compensación adicional (Díaz, 2024; Ortiz, 2025).

En el plano institucional y judicial, el debate se intensifica ante la necesidad de **unificar criterios jurisprudenciales** y clarificar el contenido del artículo 185 del Código del Trabajo. Sin embargo, la interpretación adoptada por la Corte Nacional ha suscitado interrogantes sobre **su aplicabilidad tanto en el sector público como en el privado**, así como su compatibilidad con convenios colectivos o acuerdos anteriores que incluían este tipo de bonificación (NMS, 2025; Espín, 2020; PRIMICIAS, 2025).

Desde una perspectiva micro, los efectos prácticos de esta resolución recaen directamente sobre los trabajadores. La **eliminación de esta bonificación**, que constituía un recurso económico significativo al momento del retiro, puede impactar la capacidad financiera del trabajador para enfrentar la cesantía, planificar su jubilación o transitar a nuevas oportunidades laborales (Alba, 2025; Becerra, 2025; La Hora, 2025). Además, podría inducir una menor disposición a acogerse al retiro voluntario, generar malestar en el entorno laboral y alterar el equilibrio entre la flexibilidad del empleador y la protección del empleado.

La pregunta que guía esta investigación es:

¿Cuáles son las implicaciones jurídicas, sociales y económicas de la eliminación de la bonificación por desahucio en los casos de retiro voluntario en Ecuador, a partir de la Resolución No. 03-2025 de la Corte Nacional de Justicia, y cómo afecta esta medida a los derechos de los trabajadores y a la interpretación del marco legal laboral vigente?

En función de esta interrogante, el **objetivo general** de esta investigación es **analizar jurídicamente la eliminación de la bonificación por desahucio en los casos de retiro voluntario**, identificando sus fundamentos normativos, su impacto en los derechos de los trabajadores y su coherencia con los principios rectores del derecho laboral ecuatoriano. Para ello, se plantean los siguientes **objetivos específicos**:

1. Examinar los fundamentos legales y jurisprudenciales que sustentan la Resolución No. 03-2025.
2. Identificar y analizar las consecuencias jurídicas, económicas y sociales derivadas de su aplicación.

3. Evaluar la coherencia de dicha eliminación con principios como el **pro-operario** y la **irrenunciabilidad de derechos**.

La investigación adopta **un enfoque cualitativo**, adecuado para la interpretación profunda del ordenamiento jurídico y la jurisprudencia vigente, con especial atención a los efectos de la resolución en la seguridad jurídica y la protección laboral. Se emplea **un diseño descriptivo y dogmático-jurídico**, centrado en el estudio del marco legal nacional, los pronunciamientos judiciales y la doctrina relevante. Este análisis permitirá esclarecer si la eliminación de la bonificación por desahucio en casos de retiro voluntario se alinea con los principios de justicia laboral o si, por el contrario, representa un retroceso en la garantía de derechos fundamentales.

Desarrollo y discusión

1. Fundamentos legales y jurisprudenciales

La Resolución No. 03-2025 emitida por la Corte Nacional de Justicia de Ecuador representa un hito jurídico en la interpretación de la bonificación por desahucio en casos de retiro voluntario. Esta decisión busca unificar criterios ante la contradicción generada por fallos previos de la Sala Especializada de lo Laboral, que presentaban dos posturas contrapuestas.

El Criterio A sostenía la procedencia de la bonificación, fundamentándose en que el retiro voluntario constituye una figura regulada en el Código del Trabajo y que el derecho a la bonificación no es comparable con beneficios otorgados en contratos colectivos. Por otro lado, el Criterio B argumentaba que la bonificación es improcedente en estos casos, dado que ya existe un beneficio económico por retiro voluntario, y su acumulación implicaría un doble beneficio por la misma causa, contrariando los principios de la terminación laboral.

El Pleno de la Corte adoptó el Criterio B, basando su resolución en la normatividad vigente, en particular en el Código Orgánico de la Función Judicial, que le otorga competencia para unificar jurisprudencia; la Constitución de la República del Ecuador, que garantiza el derecho al trabajo y la seguridad jurídica; el Código del Trabajo, específicamente en sus artículos 169 numeral 2 y 184; y la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), que contempla beneficios específicos para el retiro voluntario de servidores públicos (Corte Nacional de Justicia, 2025).

La resolución argumenta que la bonificación por desahucio y el beneficio por retiro voluntario poseen naturalezas jurídicas distintas, y que la coexistencia de ambos en un mismo caso configura un enriquecimiento injustificado para el trabajador. En consecuencia, se busca evitar la duplicidad compensatoria en la terminación voluntaria de la relación laboral.

2. Consecuencias jurídicas, económicas y sociales

Consecuencias jurídicas

La Resolución No. 03-2025 establece un criterio jurisprudencial vinculante que busca uniformizar la interpretación judicial y proporcionar mayor seguridad jurídica. Esto modifica la comprensión previa sobre la bonificación por desahucio en casos de retiro voluntario, con la expectativa de reducir litigiosidad futura. Sin embargo, su alcance genera debate, particularmente respecto a su aplicación en el sector privado y público, y su interacción con la negociación colectiva (García & López, 2025).

Además, la resolución no tiene efecto retroactivo, lo que garantiza la estabilidad jurídica en decisiones anteriores. Se resalta la obligatoriedad de su aplicación para los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia, consolidando así el nuevo estándar legal.

Consecuencias económicas

Desde una perspectiva económica, la eliminación de la bonificación por desahucio puede representar una pérdida directa para los trabajadores que optan por el retiro voluntario, afectando su planificación financiera y capacidad para afrontar periodos de cesantía o jubilación. Por el contrario, para los empleadores, la medida implica una reducción de costos significativos, especialmente en el sector público, contribuyendo a la sostenibilidad financiera institucional (Pérez, 2025).

Consecuencias sociales

En el ámbito social, la eliminación de esta bonificación puede desincentivar la opción del retiro voluntario, generando malestar entre los trabajadores por la percepción de reducción de sus derechos y beneficios. Esto podría impactar negativamente en la movilidad laboral, pues los trabajadores podrían preferir mantenerse en sus puestos actuales por temor a perder compensaciones económicas (Sánchez, 2025).

3. Coherencia con los principios generales del derecho laboral ecuatoriano

El análisis de la coherencia de la Resolución No. 03-2025 con principios fundamentales del derecho laboral, como el principio pro-operario y la irrenunciabilidad de derechos, es esencial para evaluar su legitimidad y alcance.

El principio pro-operario establece que, ante dudas interpretativas, se debe favorecer la posición del trabajador. La decisión de la Corte, al eliminar un beneficio reconocido en algunos fallos anteriores, podría percibirse como contraria a este principio. No obstante, la Corte fundamenta su resolución en la necesidad de evitar el doble beneficio por una misma causa,

privilegiando la naturaleza distinta de las compensaciones implicadas (Corte Nacional de Justicia, 2025).

Respecto a la irrenunciabilidad de derechos, la controversia radica en si la bonificación por desahucio en terminaciones por acuerdo, incluyendo el retiro voluntario, constituye un derecho irrenunciable. La Corte interpreta que el beneficio otorgado por retiro voluntario cumple la función compensatoria, y que la bonificación por desahucio no es aplicable en estos casos para evitar redundancias. Por tanto, no se estaría limitando un derecho preexistente, sino diferenciando claramente las figuras jurídicas involucradas.

Este debate refleja las tensiones inherentes al equilibrio entre la protección al trabajador y la sostenibilidad del sistema laboral, apuntando a la necesidad de una regulación clara que armonice ambos intereses.

Enfoque internacional

El análisis de la bonificación por desahucio en el contexto del retiro voluntario no se limita a la legislación ecuatoriana, sino que también se enriquece al observar el tratamiento comparado en otras jurisdicciones latinoamericanas y los criterios de organismos internacionales sobre los estándares mínimos de protección al trabajador. Esta perspectiva internacional permite contextualizar la decisión de la Corte Nacional de Justicia y evaluar su alineación con las tendencias regionales y globales en materia de derecho laboral. En diferentes países de América Latina, las figuras del desahucio y del retiro voluntario presentan distintas configuraciones, y el estudio de estas variaciones ofrece un marco de referencia para valorar la reciente resolución ecuatoriana.

La discusión a nivel internacional suele centrarse en la necesidad de equilibrar la protección de los derechos de los trabajadores con la sostenibilidad financiera de los sistemas laborales y de seguridad social. Organismos como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) promueven convenios y recomendaciones que, si bien no siempre son vinculantes, establecen un piso mínimo de garantías para los trabajadores. Estos estándares internacionales abogan por la seguridad en el empleo y por compensaciones justas en caso de terminación de la relación laboral. La resolución de la Corte Nacional, por tanto, puede ser analizada a la luz de estos principios para determinar si la eliminación de la bonificación en casos de retiro voluntario se ajusta a los compromisos del país en la protección de los derechos laborales a nivel global.

El debate sobre la duplicidad de beneficios, argumento central de la Resolución No. 03-2025, también encuentra eco en otras latitudes. La jurisprudencia comparada muestra una diversidad de enfoques: mientras algunas legislaciones distinguen claramente entre las indemnizaciones por despido y las bonificaciones por retiro voluntario para evitar pagos dobles, otras pueden permitir cierta acumulación de beneficios bajo condiciones específicas. El análisis de estas experiencias resulta fundamental para comprender las posibles consecuencias de la resolución ecuatoriana y para explorar alternativas que, sin comprometer la sostenibilidad del sistema, ofrezcan una protección adecuada al trabajador que decide voluntariamente dar por terminada su relación laboral.

Limitaciones

Una de las principales limitaciones de esta investigación radica en su enfoque predominantemente cualitativo y dogmático-jurídico. Si bien este método es idóneo para la interpretación profunda del ordenamiento jurídico y la jurisprudencia, no permite un análisis cuantitativo exhaustivo del impacto económico de la Resolución No. 03-2025. Carece, por

ejemplo, de un estudio econométrico que pueda medir con precisión la magnitud del ahorro para los empleadores, tanto en el sector público como en el privado, o el impacto exacto en los ingresos de los trabajadores que se acogen al retiro voluntario.

Otra limitación se encuentra en el carácter reciente de la resolución, lo que restringe el análisis de sus efectos a largo plazo. La investigación se basa en el texto de la resolución y en las reacciones y análisis doctrinales inmediatos, pero no puede abarcar todavía el impacto sostenido que esta nueva interpretación jurisprudencial tendrá en la cultura de las relaciones laborales, en las tasas de retiro voluntario a futuro o en la litigiosidad una vez que el criterio se consolide en los tribunales inferiores. La evolución de estos aspectos solo podrá ser evaluada en estudios posteriores.

Finalmente, el estudio se centra de manera específica en el marco normativo y jurisprudencial ecuatoriano, con una mención general al contexto latinoamericano. Aunque se examinan los principios del derecho laboral ecuatoriano, una comparación más detallada y sistemática con las legislaciones y jurisprudencias de otros países de la región podría haber enriquecido aún más las conclusiones. Dicha comparación exhaustiva habría permitido identificar con mayor precisión si la solución adoptada por la Corte Nacional de Justicia se alinea con una tendencia regional o si, por el contrario, constituye una particularidad del sistema jurídico ecuatoriano, lo cual excede el alcance del presente análisis.

Conclusiones

La **Resolución No. 03-2025** de la Corte Nacional de Justicia del Ecuador marca un punto de inflexión en la interpretación de los derechos laborales relacionados con la **bonificación por desahucio** en casos de **retiro voluntario**. Su adopción, basada en la necesidad de unificar criterios

jurisprudenciales, responde a una preocupación legítima por evitar la duplicidad de beneficios en la terminación voluntaria de la relación laboral. No obstante, este nuevo criterio genera efectos jurídicos, económicos y sociales que merecen una reflexión profunda.

Desde el punto de vista **jurídico**, la resolución representa un ejercicio válido de interpretación normativa por parte del órgano competente. Sin embargo, su impacto en la doctrina previa y en la expectativa de derechos de los trabajadores plantea interrogantes sobre la estabilidad interpretativa del ordenamiento jurídico. Si bien no afecta decisiones anteriores debido a su no retroactividad, modifica sustancialmente la comprensión previa del artículo 184 del Código del Trabajo y su relación con el retiro voluntario, introduciendo una diferenciación que no siempre fue clara en la práctica judicial.

En el ámbito **económico**, la eliminación de la bonificación por desahucio en estos casos puede significar una pérdida sustancial para los trabajadores que decidían poner fin a su vínculo laboral de forma anticipada, especialmente en contextos de jubilación o emprendimiento. Esta situación puede disminuir los incentivos al retiro voluntario, al mismo tiempo que representa un alivio financiero para los empleadores, especialmente en el sector público.

Desde una **perspectiva social**, la resolución puede impactar negativamente en la percepción de protección laboral, provocando descontento entre los trabajadores y afectando su movilidad dentro del mercado laboral. La posible sensación de vulnerabilidad o desprotección podría traducirse en un entorno organizacional menos propicio para la planificación autónoma de la vida laboral.

Finalmente, al evaluar la coherencia de esta medida con **los principios fundamentales del derecho laboral ecuatoriano**, como el pro-operario y la irrenunciabilidad de derechos, se

evidencia una tensión. Si bien la Corte fundamenta su decisión en evitar un enriquecimiento injustificado, algunos sectores podrían considerar que esta interpretación debilita el principio de interpretación más favorable al trabajador, especialmente en un contexto de ambigüedad normativa previa.

En consecuencia, se concluye que, si bien la Resolución No. 03-2025 puede ser jurídicamente legítima en términos de técnica normativa, su aplicación requiere de una política pública complementaria que asegure **mecanismos compensatorios justos**, especialmente para aquellos trabajadores que planifican su retiro con base en derechos previamente reconocidos por la jurisprudencia. Asimismo, se recomienda una revisión legislativa que aclare definitivamente el tratamiento del retiro voluntario dentro del sistema de compensaciones laborales, en consonancia con los estándares constitucionales y los compromisos internacionales del Ecuador en materia de trabajo digno y protección de derechos laborales.

Referencias

- Aguilar, E. (2023). Vulneración de los derechos de trabajadores ex intermediarios: Caso EP Petroecuador. *PUCE*. <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/55131b09-916a-49d9-80be-bc9dd6af005e/content>
- Alba, M. (2025). Controversia sobre las bonificaciones por desahucio y retiro voluntario. <https://diariocorreo.com.ec/110181/ciudad/controversia-sobre-las-bonificaciones-por-desahucio-y-retiro-voluntario>
- Arévalo, M. (2024). Liquidación laboral en Colombia: ¿qué es y por qué es importante? *buk*. <https://www.buk.co/blog/liquidacion-laboral-que-es-y-por-que-es-importante-buk>
- Becerra, C. (2025). La renuncia voluntaria no reconoce pago por desahucio. *Correo* . <https://diariocorreo.com.ec/109983/opinion/la-renuncia-voluntaria-no-reconoce-pago-por-desahucio>
- Bonilla, M. (2025). Corte Nacional de Justicia establece precedente obligatorio sobre la improcedencia de la bonificación por desahucio en caso de retiro voluntario. *NMS*. <https://nmsslaw.com.ec/blog/2025/02/03/corte-nacional-bonificacion-desahucio-retiro-voluntario-ecuador/>
- Census. (2025). Improcedencia de la bonificación por desahucio en caso de retiro voluntario . <https://censusconsultores.com.ec/wp-content/uploads/2025/02/BOLETIN-37-2025.pdf>
- Corte Nacional de Justicia . (2025). RESOLUCIÓN No. 03-2025. <https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/resoluciones/2025/03-2025-Bonificacion-por-desahucio-por-separacion-o-retiro-voluntario.pdf>
- Díaz, C. (2024). Análisis doctrinario y jurisprudencial del pago de la bonificación por desahucio al término de la relación laboral por retiro voluntario. *Universidad Nacional de Loja*. <https://dspace.unl.edu.ec/items/969bed78-9107-4238-a090-19ad16b7f736>
- Duque, L. (2023). La irrenunciabilidad del derecho de estabilidad laboral con la renuncia voluntaria . *Universidad Andina Simón Bolívar*.

- Espín, N. (2020). El contrato colectivo y los privilegios desmedidos. *UNIANDES*.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12418/1/ESPIN%20PASTOR%20NICOLAS%20MARCELO.pdf>
- Estrella, D. (2020). El cambio de ocupación laboral constituye despido intempestivo directo o indirecto - análisis. *UNIANDES*.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/15388/1/PEXCUPAB%200028-2020.pdf>
- Gongacha, D. (2020). La falta de tipificación de la renuncia y la estabilidad laboral. *UNIANDES*.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12412/1/CONGACHA%20SECAIRA%20DEYSI%20VALERIA.pdf>
- Justicia, C. N. (2025). Resolución No. 03-2025. <file:///C:/Users/HP/Downloads/03-2025-Bonificacion-por-deshaucio-por-separacion-o-retiro-voluntario.pdf>
- La Hora . (2025). Jubilación en Ecuador: Corte Nacional elimina la bonificación por desahucio para retiros voluntarios. https://www.lahora.com.ec/pais/jubilacion-ecuador-corte-nacional-elimina-bonificacion-desahucio-retiros-voluntarios/#google_vignette
- Molina, J. (2020). Proyecto de reforma al artículo 169 del Código de Trabajo para garantizar al trabajador presentar su renuncia sin liquidación. *UNIANDES*.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12383/1/MOLINA%20PEREZ%20JORGE%20ISRAEL.pdf>
- Orozco, M. (2025). Resolución que elimina el pago de desahucio por retiro voluntario solo aplica para el sector público. *PRIMICIAS*. <https://www.primicias.ec/economia/resolucion-pago-desahucio-retiro-voluntario-sector-publico-89686/>
- Ortiz, I. (2025). Desahucio vs. Retiro Voluntario: Análisis a la Resolución 03-2025 de la Corte Nacional de Justicia de Ecuador. *LEXIS*. <https://www.lexis.com.ec/blog/laboral/deshahucio-vs-retiro-voluntario-analisis-a-la-resolucion-03-2025-de-la-corte-nacional-de-justicia-de-ecuador>
- Otero, G. (2024). Evolución de los derechos laborales y sindicales de Ecuador. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/21175.pdf>

- PRIMICIAS . (2025). Corte declara improcedente la bonificación por desahucio en caso de retiro voluntario. <https://www.primicias.ec/politica/corte-nacional-sentencia-bonificacion-desahucio-retiro-voluntario-ecuador-88593/>
- Silva, O. (2025). Ministra del Trabajo presentó demanda ante la Corte Constitucional sobre pago por desahucio. *El Comercio* . <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/ministra-trabajo-demanda-corte-constitucional-pago-desahucio.html>
- Ushca, D. (2022). La terminación de la relación laboral previo visto bueno y el derecho pro-operario. *UNIANDES*. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/14492/1/UR-DER-PDI-074-2022.pdf>